

Cuba

Los ciudadanos colombianos que viajen por turismo a Cuba no necesitan visa.

Consulado de Cuba en Bogotá:

Dirección: Carrera 9 No. 92-54

Teléfonos: 621 6116

Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 12:00 p.m.

Página Web: <http://www.cubadiplomatica.cu/colombia>

Para ingresar se deben presentar los siguientes documentos:

- Pasaporte con vigencia mínima de tres meses.
- Tiquete aéreo de ida y regreso de Cuba.
- Tarjeta de turismo que tiene un costo de USD 20.00 y es expedida en el consulado.
- A partir del 01 mayo de 2010 todos los viajeros extranjeros y Cubanos residentes en el exterior con destino a Cuba, deberán presentar obligatoriamente una asistencia medica durante la estadía en la Isla, esta póliza debe ser traída desde la ciudad de origen o quienes no la presenten tienen la posibilidad de adquirirla a la entrada de la Isla.

Las autoridades de inmigración pueden solicitar al ingreso:

- Medios económicos suficientes para la estadía.
- Reserva de hotel o copia de invitación.

Los ciudadanos de cualquier nacionalidad nacidos en Cuba y los cubanos residentes fuera de su país, necesitan un permiso especial para regresar a Cuba incluso de turista, este permiso lo deben solicitar en la Embajada de Cuba en el lugar donde se encuentren.

Nota:

- Si viaja para asistir a un evento, actividades técnicas y científicas, artísticas, deportivas, asuntos religiosos, tratamiento médico, o estudios, se solicitará la visa a través de la organización u organismo, institución o empresa en Cuba que invita o, la persona interesada, podrá hacer la solicitud directamente en el consulado, donde recibirá las orientaciones al respecto.

- Si viaja de negocios se solicitará a través de la oficina de prensa y cultura de la embajada.
- En caso de las visas de periodistas, se canalizarán a través de la oficina de prensa y cultura de la embajada.

La información se debe reconfirmar permanentemente debido a que las embajadas y consulados se reservan el derecho de modificar sin previo aviso la documentación y requisitos establecidos.

Actualizado y revisado Junio 02 de 2011.